

Chaves, Presidenta. LO COMUNICO PARA LOS FINES DE LA LEY. Quito, mayo 10 de 1990

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito mayo 17 de 1990. VISTOS: la competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura según consta de la razón de sorteo, por lo

ción adjunta, agréguese al proceso. Cítese y notifíquese.- ff. Dra. María delos Angeles Montalvo, Juez. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Se le previene de la obligación que viene de señalar domicilio judicial, para posteriores notificaciones, que correspondan.

Un cruce, una carta y una obligación que tiene de señalar domicilio judicial.

Lo do. Fabián Arregui M. SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SECRETARIO Hay un sello mom/148

SANGUOIZA VELA, por la prensa, mediante tres publicaciones mediano ocho días hábiles entre una y otra, conforme lo disponen los Arts. 119 del Código Civil y 85 del Código de Procedimiento Civil, una vez que, con juramento la actora ha expresado la imposibilidad de determinar el domicilio, para ser a residencia de demandado. Notifíquese. ff. Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil. Caricón: Alcides Redín G. Secretario.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION MARTHA VILLACRES M.V. CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION MARTHA VILLACRES M.V. CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito, el 8 de mayo de 1990, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 90-1-2-1-690, de 14 de mayo de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

Table with 4 columns: NOMINA, E. CIVIL, NACIONALIDAD, DOMICILIO. Rows include Martha Villacres Santamaría, Zafña Moreno Villacres, Luis F. Moreno Villacres.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION MARTHA VILLACRES M.V. CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "(uno) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución tanto a nivel nacional como internacional de: a) Pinturas, lacas, acrílicos, resinas, látex, brillos, removedores, ceas y productos similares relacionados con la pintura de partes exteriores e interiores; así como de los artículos equipos, implementos, materiales y herramientas relacionados con esta actividad; b) materiales de ferretería y de construcción de casas, edificios, urbanizaciones y de toda clase de obras civiles; c) papel tapiz, alfombras, cortinas, visillos, pisos, viniles, fórmicas, acrílicos, azulejos, cerámicas, porcelanats, lámparas, reflectores, láminas y en general toda clase de artículos necesarios para decoración de interiores y exteriores; d) equipos, partes y piezas, para sanitarios y grifería".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 350.000,00; el capital por pagarse es de \$/ 350.000,00, el mismo que será cancelado en el plazo de un año.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 14 de mayo de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL svr-934

Lo do. FABIAN ARREGUI MARTINEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL Clase a los herederos desconocidos de LUIS VICENTE TORRES FRIERE, con el extracto de la demanda de Prescripción Adquisitiva presentada por PABLO MORALES ARCOS y otros, cuyo tenor es el siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: CARLOS ALFREDO, ROSA MATILDE TORRES FRIERE y otros. CLASE DE JUICIO: ORDINARIO. OBJETO DE LA DEMANDA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO CUANTIA: INDETERMINADA. TRAMITE: ORDINARIO. INICIADO EL DIA: 16 DE FEBRERO DE 1988. RECIBIDO EL DIA: 10 DE FEBRERO DE 1988. PROVINCIA: LA QUE SIGUE. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, FEBRERO 16 DE 1988 LAS 16 HORAS 52 MINUTOS. La demanda presentada por PABLO ENRIQUE MORALES ARCOS y CARMEN AMELIA TORRES FRIERE, reúne los requisitos legales; consecuentemente, se la acepta al trámite correspondiente por la vía Ordinaria, disponiéndose contar en esta causa con los señores Alcide y Procurador Síndico Municipal. Inscribese esta demanda Carlos Alfredo, Rosa Matilde, María Inés, Manuel Meda, Lourdes Enriquez, Juan María, María Eba y José Ignacio Torres Friere, a los herederos de Luis Vicente Torres Friere, en el lugar que se indica en la demanda y a los herederos desconocidos de Juan Manuel Torres y Carmen Amelia Friere, por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta localidad a fin de que en el término de quince días, propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y peticionarias de las que se crean asistencias para la citación por la prensa, por Secretaría, extendiéndose al correspondiente, una carta y una obligación que tiene de señalar domicilio judicial, para posteriores notificaciones, que correspondan.

Lo do. Fabián Arregui M. SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA A LA SRA. DOLORES ETELVINA HERRERA MARTINEZ

EXTRACTO Demandante: Sr. Gilberto Gortaga Loiza Demandada: Sra. Dolores Etlvina Martinez Herrera

CLASE DE JUICIO: Divorcio Íntimo.- Verbal Sumario Cuantía.- Indeterminada. PROVIDENCIA.- LV.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 20 de Abril de 1990, las 11H00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sereno realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Admítase el trámite verbal sumario. Por el juramento prestado por el actor de que desconoce el domicilio actual o residencia de la demandada, cítese por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, la curaduría de los menores Soto Silva, par ello cual se tiene en cuenta la opinión consultiva de autos así como la de los Sres. Agentes Físicos Segundo y Tercero del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. ff. Dr. Marcelo Calcedo Estévez Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha. - Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones, dentro del período legal de esta ciudad.- Quito 19 de Diciembre de 1989.-Caricón.

Particular que pongo en su conocimiento, previéndole de la obligación de señalar domicilio legal para los posteriores notificaciones conforme a Ley.

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello mom/953

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A MARIA ESTHER CHECA MATA, dentro del juicio de Divorcio seguido por el Lcdo. Livan Rodrigo Valenzuela Mora, con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: Lcdo. Livan Rodrigo Valenzuela Mora. DEMANDADA: MARIA ESTHER CHECA MATA.

SECRETARIO Hay un sello mom/148

R. del E. CITACION JUDICIAL A LA SRA. ELSA ADELAIDA SILVA EVIA JUICIO Nº. 1117/88.- Divorcio.- Cuantía.- Indeterminada. FUNDAMENTO DE LA ACCION: CAUSAL ONCEAVA DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL

DOMICILIO JUDICIAL: ESTUDIO JURIDICO DEL DR. VICTOR HUGO SALAZAR CASILLERO Nº446

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 14 de Diciembre de 1989. Las 9:35.- Vistos: En virtud del sereno realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite. De acuerdo al juramento prestado por el actor de que desconoce el domicilio actual o residencia de la demandada, cítese por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, la curaduría de los menores Soto Silva, par ello cual se tiene en cuenta la opinión consultiva de autos así como la de los Sres. Agentes Físicos Segundo y Tercero del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. ff. Dr. Marcelo Calcedo Estévez Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha. - Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones, dentro del período legal de esta ciudad.- Quito 19 de Diciembre de 1989.-Caricón.

EXTRACTO Demandante: Sr. Manuel HUMBERTO BUENANO ESPIN Demandada: Sra. María Rubia Brito

CLASE DE JUICIO: Divorcio Íntimo.- Verbal Sumario Cuantía.- Indeterminada. PROVIDENCIA.- LV. Juicio Nº88-90

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL QUITO, 23 de Abril de 1990; las 14H15.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sereno realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Admítase el trámite verbal sumario. Téngase en cuenta la indicación de curador ad litem. Por el juramento rendido y de conformidad con el Art.86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada Sra. SANDRA MARIA RUBIO BRITO por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación nacional que se edita en esta ciudad de Quito, mediante entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos. Téngase en cuenta el casillero judicial Nº52 designado por el Actor. Cítese y notifíquese.- ff. Dr. Darío Orozco Ortiz.

Particular que pongo en su conocimiento, previéndole de la obligación de señalar domicilio legal para los posteriores notificaciones conforme a Ley.

Dr. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO Hay un sello mom/953

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A CESAR ENRIQUE SANGUOIZA VELA (EXTRACTO)

ACTOR: María Rosario Martínez Paz DOMICILIO: Casillero Nº1032 del Dr. Angel Ballagán

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES ANULADO El No.1790345009001 Pertenece a CLIMACO A. LIMA ARCOS queda ANULADO, únicamente tendrá